

ANEXO - I

Guía de Contenidos Mínimos del Sistema de Seguridad Pública para Empresas Distribuidoras (EDENOR/EDESUR).

ÍNDICE.

Sección 1- OBJETO.

Sección 2- ALCANCE.

Sección 3- DEFINICIONES.

Sección 4- CONTENIDOS MÍNIMOS.

4.1- Criterios Básicos.

4.2- Requerimientos Generales.

4.3- Configuración.

4.3.a)- Manual de Gestión del Sistema de Seguridad Pública.

4.3.b)- Procedimientos del Sistema de Seguridad Pública.

4.3.c)- Plan de Seguridad Pública.

Sección 5- RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD.

5.1- Política.

5.2- Responsabilidad.

5.3- Representante del Sistema de Seguridad Pública.

Sección 6- RECURSOS.

6.1- Recursos Humanos y en General.

6.2- Competencias.

6.3- Proveedores y Contratistas.

Sección 7- DOCUMENTACIÓN.

7.1- Documentos.

7.2- Registros.

7.3- Trazabilidad.

Sección 8- HERRAMIENTAS DE CONTROL.

8.1- Evaluación de Riesgo.

8.2- Planificación y Programación.

8.3- Revisión.

8.4- Auditorías.

8.5- Indicadores.

8.6- Acciones Correctivas y Preventivas.

PRESENTACIÓN.

Esta guía define los contenidos mínimos del Sistema de Seguridad Pública (SSP) que deben implementar, mantener y certificar las empresas Distribuidoras de electricidad, en reemplazo del Sistema de Seguridad Pública vigente.

Las Secciones 1 a 3 fueron definidas para la presentación del Sistema, el establecimiento de sus alcances y las definiciones de términos y elementos de dicho Sistema.

La sección 4 establece los requisitos generales, mientras que las restantes definen los requerimientos que deben cumplimentar las Distribuidoras para readecuar sus respectivos sistemas de seguridad pública.

1.- OBJETO

Redefinir los requisitos mínimos para satisfacer las exigencias en esta materia, a fin de que cada Distribuidora desarrolle sus tareas y/o servicios asegurando niveles de calidad compatibles con las normas y reglamentaciones que resultan aplicables, cumpliendo con su obligación de instalar, operar y mantener sus instalaciones eléctricas a fin de resguardar la seguridad pública y orientada a la prevención, generando al mismo tiempo evidencias demostrables de su implementación y desempeño.

2.- ALCANCE.

El Sistema de Seguridad Pública deberá ser aplicado en todas las dependencias y funciones de la Distribuidora que llevan a cabo actividades vinculadas con la seguridad pública.

Esto Comprende a todas las instalaciones de su concesión y también a las actividades realizadas por su personal, contratistas y proveedores, que puedan tener incidencia en la seguridad pública.

3.- DEFINICIONES.

- **Sistema de Seguridad Pública (SSP):** Conjunto de instrumentos y recursos de la Distribuidora mutuamente relacionados, organizados para dirigir, ejecutar y controlar los procesos vinculados con sus obligaciones en materia de seguridad pública.
- **Manual de Gestión del Sistema de Seguridad Pública (MGSSP):** Documento donde se especifican las pautas para la gestión del Sistema de Seguridad Pública.
- **Procedimientos del Sistema de Seguridad Pública (PSSP):** Documentos donde se describen los procesos que se aplican para el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Seguridad Pública.
- **Plan de Seguridad Pública (PSP):** Documento donde se describe la forma de gestión en la planificación, programación, ejecución y revisión de las actividades específicas en el marco del Sistema de Seguridad Pública destinadas a instalar, operar y mantener sus instalaciones eléctricas de modo tal que no afecten la seguridad pública.
- **No Conformidad (NC):** Incumplimiento de un requisito específico, ya sea en esta Guía como en el Manual de Gestión del Sistema de Seguridad Pública y/o sus documentos complementarios.
- **Anomalía (An.):** Incumplimiento, infracción, transgresión o desviación respecto de un requisito normativo técnico asociado a una instalación del sistema de distribución.
- **Análisis de Riesgo (AR):** Estudio realizado que define, en forma preventiva, la posible ocurrencia de un evento en instalaciones de su concesión o en trabajos realizados en las mismas, que puedan afectar a la seguridad pública.
- **Grado de Riesgo (GR):** Combinación entre probabilidad y consecuencia de ocurrencia de un determinado evento que pueda afectar la seguridad pública.
- **Evaluación de Riesgo (EvR):** Proceso realizado de forma conjunta donde se estima el grado de riesgo y se determina la acción a realizar para su eliminación.

4.- SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

4.1- Criterios Básicos.

La gestión del SSP de las Distribuidoras se basa en los principios básicos de los sistemas de gestión certificables tales como:

- Enfoque en el usuario y la comunidad dentro del área de concesión de la distribuidora.
- Liderazgo.
- Compromiso del personal.
- Enfoque a procesos.
- Mejora continua.
- Toma de decisiones basada en evidencias.
- Gestión de las relaciones.

Los criterios básicos definidos para dicha gestión son:

- Definición de la política con orientación a la prevención y los objetivos del SSP.
- Análisis del contexto donde se realizan las operaciones vinculadas a la seguridad Pública.
- Análisis de las necesidades y expectativas de las Partes vinculadas a la Seguridad Pública
- Identificación, organización, y gestión de los procesos de la Distribuidora, la interrelación entre las partes y las posibles consecuencias para la seguridad pública.
- Análisis de los alcances, riesgos y oportunidades del SSP y de aquellas acciones que permitan eliminar y/o minimizar riesgos.
- Aplicación de un plan de monitoreo de sus instalaciones adecuado e implementación de medidas para eliminar situaciones de riesgo que se puedan presentar.

4.2- Requisitos Mínimos.

El SSP de las Distribuidoras debe satisfacer todos los requisitos legales, contractuales y normativos en la materia y su responsabilidad ante terceros, por lo que cada Distribuidora debe tener en cuenta:

- i. Las previsiones necesarias para poder cumplir con las obligaciones en materia de seguridad pública contenidas en la Ley N° 24.065 y sus reglamentaciones, Contratos de Concesión, la normativa del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y las demás normas aplicables.
- ii. Un criterio preventivo y de aplicación inmediata de acciones, ante la detección de situaciones que ofrezcan un riesgo potencial o que afecten a la seguridad pública, basado en el análisis de riesgo potencial para todas las instalaciones del servicio público de distribución. Como así la realización de trabajos relacionados con las mismas, considerando todas las posibles contingencias que pueden poner en riesgo a personas y/o sus bienes.
- iii. La continuidad del SSP frente a eventuales cambios internos, societarios u organizativos, etc.

4.3- Configuración.

El SSP de cada Distribuidora se debe implementar en cada uno de los sectores de la empresa que tengan injerencia en la materia y para ello debe contar con los siguientes instrumentos:

- i. Manual de Gestión del Sistema de Seguridad Pública (MGSSP).
- ii. Procedimientos del Sistema de Seguridad Pública (PSSP).
- iii. Plan de Seguridad Pública (PSP).

El SSP debe poder integrarse con otros sistemas de gestión existentes dentro de las distribuidoras.

4.3.a)- Manual de Gestión del Sistema de Seguridad Pública (MGSSP).

Es el documento donde se definen las pautas para la gestión del SSP donde las Distribuidoras deben declarar o referenciar:

- i. Elementos constitutivos de su Sistema de Seguridad Pública y su alcance.
- ii. Marco normativo en materia de seguridad pública.
- iii. Organización jerárquica, con dependencias geográficas y funciones.
- iv. Lineamientos y herramientas de su gestión, incluidos los del presente Anexo.
- v. Procedimientos del SSP.
- vi. Plan de Seguridad Pública.

4.3.b)- Procedimientos del Sistema de Seguridad Pública.

Son los documentos donde se describen los procesos que se aplican para el cumplimiento de los requisitos del SSP en los que las Distribuidoras deben especificar:

- i. Objetivos, alcances y áreas o funciones de incumbencia.
- ii. Modalidad de ejecución y registro.
- iii. Normativas internas y externas de aplicación y/o referencia.

4.3.c)- El Plan de Seguridad Pública.

Es el documento donde se describe la planificación, programación, ejecución, control y revisión de las actividades destinadas a instalar, operar y mantener las instalaciones de modo tal que no afecten la seguridad pública con orientación a la prevención. Las Distribuidoras deben definir:

- i. Planificación de las actividades a desarrollar.
- ii. Estructura organizativa donde se defina la dependencia y función de cada actividad.
- iii. Modalidad de control y revisión.

Nota: En el ANEXO - II de la presente resolución se establecen los lineamientos, aspectos y actividades mínimas a desarrollar.

5.- RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD.

5.1- Política.

Cada Distribuidora debe definir, comunicar e implementar una política en materia de seguridad pública acorde a sus obligaciones legales, contractuales, normativas y de prevención. La misma debe ser revisada periódicamente, proponiendo las adecuaciones que sean necesarias a fin de lograr sus objetivos.

5.2- Responsabilidad.

Cada Distribuidora debe definir la responsabilidad y alcance del personal en el MGSSP a fin de:

- Coordinar, planificar y controlar las distintas áreas para alcanzar los objetivos.
- Administrar los recursos de forma eficiente e interactuar con las áreas soporte para gestionar correctamente las unidades operativas.

5.3- Representante del Sistema de Seguridad Pública.

Cada Distribuidora debe designar un Representante del SSP, el mismo será el interlocutor ante el ENRE y su designación debe ser notificada oportunamente como así todo tipo de modificación relacionada con la misma.

Las Distribuidoras deben informar los canales de contacto necesarios (correspondencia, teléfonos y correos electrónicos). El mismo será considerado como referente para:

- I. Controlar el desarrollo, implementación y mantenimiento del Sistema, conforme los requisitos enunciados anteriormente.
- II. Coordinar y realizar la revisión del Sistema, proponiendo las acciones correctivas necesarias.
- III. Individualizar y llevar a cabo las acciones vinculadas con el mejoramiento del Sistema.
- IV. Atender la planificación y ejecución de auditorías internas y externas del sistema, de proveedores, documentando de forma correcta todas las evidencias de lo actuado.

6.- RECURSOS.

6.1- Recursos Humanos y en General.

La Distribuidora debe adoptar las medidas necesarias para disponer de los recursos generales, humanos afectados a su implementación requeridos para dar soporte del Sistema, Para ello deberá:

- i. Determinar y asegurar que el personal propio y contratado se encuentre debidamente capacitado para llevar adelante las actividades que demanda la seguridad pública, de acuerdo a los requerimientos del Sistema, documentando de forma correcta todas las evidencias de lo actuado.

- ii. Gestionar y desarrollar los recursos generales necesarios para asegurar que sus tareas estén conformes con los requisitos del Sistema.
- iii. Definir el tipo de documentación destinada al control y mantenimiento de los recursos asignados.

6.2- Competencias.

La documentación del Sistema deberá definir las necesidades de capacitación y competencias en materia de seguridad pública específicas para el personal que realice tareas en la materia a fin de que tengan conocimiento de:

- Procedimientos, documentación y registros del Sistema que aplican en función de su responsabilidad en la estructura de la Distribuidora.
- Normativa aplicable y que aplica en función de su responsabilidad en la estructura de la Distribuidora.

Para ello la Distribuidora debe:

- i. Establecer e implementar procedimientos y documentarlos para determinar cuáles son las necesidades de capacitación del personal propio y/o contratado.
- ii. Registrar los planes de capacitación y evaluación llevadas a cabo.
- iii. Utilizar solo personal con la capacitación y calificación adecuada para desarrollar actividades afines tales como detectar anomalías, no conformidades y actuar consecuentemente.

6.3- Proveedores y Contratistas.

Los requisitos del Sistema se aplican a todas las actividades vinculadas con la seguridad pública que desarrollen proveedores y contratistas, para ello se deben arbitrar los medios que garanticen la provisión o contrato que satisfaga los requisitos de Sistema. A tal fin la Distribuidora debe:

- i. Definir los procedimientos y documentarlos en su MGSSP que permitan verificar y registrar que los compromisos que suscriba tanto con proveedores como con contratistas contemplen las obligaciones de cumplir los requisitos definidos en el Sistema.
- ii. Registrar los pedidos y las respuestas de los contratistas, subcontratistas o proveedores, a los requerimientos de medidas correctivas frente a una no conformidad o anomalía detectada, solicitado por la Distribuidora.
- iii. Asegurar la capacitación y competencia del personal de los proveedores y contratistas cuyas actividades incidan sobre la seguridad pública.
- iv. Evaluar periódicamente el desempeño de los contratistas y proveedores vinculados a las operaciones de seguridad pública.
- v. Realizar auditorías periódicas (mínimo una vez al año) de los proveedores y subcontratistas que realizan operaciones vinculadas a la seguridad en la vía pública.

7.- DOCUMENTACIÓN.

7.1- Documentos.

La Distribuidora debe determinar, dentro del MGSSP, que forma de soporte y control de los documentos del Sistema utilizara, para los que debe asegurar:

- i. Los documentos sean aprobados por personal competente autorizado.
- ii. Los documentos estén disponibles para todo el personal involucrado, en la edición apropiada para su aplicación.
- iii. Establecer una metodología sistemática de revisión para la actualización, modificación, ajuste, eliminación o creación de nuevos documentos.

7.2- Registros.

La Distribuidora debe determinar, dentro del MGSSP sus Procedimientos, el tipo de soporte y forma de control de los registros del Sistema, identificando los de procedencia externa, para los que debe:

- i. Identificar, reunir, registrar, archivar y conservar los registros generados de todas las actividades desarrolladas en el marco del SSP, incluidos los de contratistas y proveedores.

- ii. Conservar los registros adecuadamente, previniendo su deterioro, daño o pérdida, cualquiera sea su soporte (papel, digital, etc.), a fin de demostrar fehacientemente que se ha cumplido con los requerimientos del Sistema.
- iii. Mantener los registros a disposición del ENRE (o de auditores externos conforme lo requerido en la Sección 8.4.), a los efectos de poder controlar o auditar esta norma. El ENRE definirá la periodicidad de dichos controles conforme la Sección 3.3 del Anexo II.

7.3- Trazabilidad.

La trazabilidad de lo actuado, eventos, tareas, actividades o estado de instalaciones debe estar contemplado en los documentos del Sistema. Para ello la Distribuidora debe:

- i. Evidenciar, según corresponda, la implementación de acciones correctivas, preventivas o su correspondiente traslado a los responsables para dar curso al tratamiento, de las no conformidades, anomalías o riesgos de incumplimiento de los requisitos del Sistema.
- ii. Registrar adecuadamente las tareas, trabajos y acciones de seguimiento realizadas ante la detección de una no conformidad, anomalía o riesgo que incumpla un requisito del Sistema. Se debe realizar el seguimiento hasta la verificación de su eliminación definitiva, de manera que sean trazables en todo su proceso, indicando su denominación, identificación correlativa, fecha y personas que lo generaron.

8.- HERRAMIENTAS DE CONTROL.

8.1- Evaluación de Riesgo.

La Evaluación de Riesgo es una herramienta técnica necesaria y verificable, que integra las consideraciones previas a la toma de decisiones respecto de las acciones y planes para minimizar los riesgos potenciales y será aplicado a todas sus instalaciones y trabajos vinculados a las mismas que estén ubicadas en la vía pública. Se debe definir cómo será eliminado, controlado o minimizado, cuál es el criterio para determinar su prioridad o importancia relativa. A tal efecto la Distribuidora debe:

- i. Adoptar el Anexo III de la presente Resolución - Listado de Anomalías tipificadas con su Grado de Riesgo asociado.
- ii. Medir, independientemente de lo mencionado en el inciso anterior, el Grado de Riesgo de cada No Conformidad o Anomalía - incluidas las no tipificadas en el Anexo III. En las circunstancias particulares producto de una acción inmediata a la ocurrencia del hecho y/o posterior a su detección, debe utilizar un enfoque probabilístico, datos estadísticos y las condiciones o circunstancias típicas que puedan contribuir a la ocurrencia de accidentes.
- iii. Implementar un procedimiento para el tratamiento adecuado para cada Anomalía y de los trabajos a realizar en la vía pública de acuerdo a su Grado de Riesgo, definiendo las acciones inmediatas para el resguardo de la seguridad pública y los plazos para las acciones posteriores para la normalización definitiva que justificadamente se requieran.

8.2- Planificación y Programación.

Las Distribuidoras deben incluir en el MGSSP los criterios que utilizarán para realizar las actividades de planificación y programación de las tareas relacionadas con esta materia. Sin perjuicio de lo expuesto, se arbitrarán los medios para que ante un requerimiento del ENRE o ante la detección de un evento que por sus características requiera la implementación de una acción urgente o inmediata, se cumplan estos análisis sin demorar la efectiva solución del problema de seguridad pública presentado.

En la planificación de las tareas comprendidas en el marco del SSP, la Distribuidora debe:

- i. Tener un procedimiento con los criterios técnicos aplicables y razonamientos fundados en análisis estadísticos y de riesgos eléctricos, con un pleno conocimiento de las normas que comprenden a la seguridad pública.
- ii. Diagramar la programación incorporando plazos de ejecución y finalización.

8.3- Revisión por la Dirección

La Alta Dirección de la Distribuidora debe revisar el SSP en intervalos previamente definidos para asegurar su conveniencia, adecuación, eficacia, y alineación continua con las Políticas y obligaciones de la Distribuidora, como mínimo una vez al año, debe revisar:

- i. El estado de las acciones de revisiones anteriores.
- ii. Los cambios en las cuestiones internas y externas pertinentes al SSP.
- iii. La información sobre el desempeño y la eficacia del SSP incluyendo:
 - a. La satisfacción y feedback de las partes interesadas pertinentes.
 - b. El grado en que se han logrado los objetivos del SSP.
 - c. El desempeño de los procesos asociados al SSP.
 - d. Las no conformidades y acciones correctivas teniendo en cuenta:
 1. Los resultados de las verificaciones o actuaciones realizadas por sus inspectores, agentes externos o denuncias, aprobando las acciones correctivas propuestas o sugiriendo nuevas medidas.
 2. Toda no conformidad, anomalía o posibilidad de mejora, para resolver aquellos casos que, por su persistencia, reiteración y/o riesgo, sean identificados como de difícil solución.
- iv. La adecuación de los recursos.
- v. La eficacia de las acciones tomadas para abordar riesgos y oportunidades.
- vi. Las Oportunidades de mejora

Deberá incluir las decisiones y acciones tomadas como resultado de esta revisión para poder implementarlas

8.4- Auditorías.

El Sistema de Seguridad Pública se evaluará de forma sistemática, independiente y documentado, con el objeto de determinar si la actividad desarrollada del Sistema y sus resultados obtenidos concuerdan con los requisitos. Para ello Distribuidora debe:

- i. Realizar auditorías Internas de su SSP que abarquen todas las acciones y funciones incluidas en su alcance como mínimo una vez por año.
- ii. Someterse anualmente a auditorías del Sistema en el ámbito de la empresa (oficinas administrativas, en sus instalaciones y sus tareas de campo) por un organismo o entidad debidamente acreditada y con reconocida experiencia en la materia, que certifique el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.
- iii. Realizar auditorías a los proveedores que se encuentran incluidos en su SSP como mínimo una vez al año, con el objetivo de generar evidencia del cumplimiento de los requisitos del sistema, en particular de aquellos que realizan acciones en la vía pública
- iv. Mantener el registro de las auditorías conforme a los requisitos exigidos en la Sección 7.2.
- v. Adoptar las acciones correctivas y preventivas que se desprendan de sus hallazgos.

Las auditorías que se implementen verificarán e inspeccionarán el SSP de la Distribuidora, obrando de acuerdo con la modalidad descrita en su propio Manual, en sus procedimientos y la documentación conexas que resulte pertinente, teniendo por objetivos:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la norma vigente.
- Verificar el desarrollo e implementación del Sistema, y la satisfacción de sus requisitos.
- Medir la eficacia y la eficiencia del Sistema.
- Proveer la información que permita emprender acciones de mejora del Sistema.

8.5- Indicadores.

Se definirán un conjunto de kpi's específicos para seguridad pública. Los mismos deben permitir el análisis del Sistema y demostrar su relación con los elementos referidos al crecimiento, cambios, déficit, diferencias, etc., A los efectos, la Distribuidora debe:

- i. Aplicar métodos estadísticos para el control y verificación de los procesos y medición en la eficiencia del Sistema, utilizando indicadores propios y aquellos que le requiera el ENRE.

La técnica estadística será aplicada, aunque no en forma limitativa, para:

- Establecer patrones de anomalías o modelos de causas de accidente e incidentes.

- Establecer planes de muestreo para inspecciones y mediciones de control.
- Efectuar análisis de los resultados de los controles y recepción para tareas u obras.

8.6- Acciones Correctivas.

La Distribuidora se compromete en alcanzar y mantener los estándares requeridos por el Sistema. Eliminando las causas de no conformidades y anomalías que se puedan presentar, que surgen de los reclamos, quejas del concedente, del ente de control, por auditorías externas, o bien por el mismo control, verificación o identificación que prevé el Sistema.

La implementación y verificación de la acción correctiva, se llevará a cabo en el ámbito del Sistema.

A tal fin la Distribuidora deberá:

- i. Prever los procedimientos para identificar toda No Conformidad que pueda presentarse, registrando su tratamiento desde la detección de la misma hasta su normalización y verificación.
- ii. Establecer las causas de las no conformidades y anomalías, aplicando las acciones correctivas para su respectiva normalización.
- iii. Analizar el proceso de ejecución de acciones preventivas y evitar su reincidencia, eliminando la causa raíz o potencial. En los casos que se requiera realizar un análisis de extensión para las causas de anomalías con reiteración identificadas.
- iv. Verificar la aplicación de las acciones correctivas y evaluar su eficacia.
- v. Llevar un registro de las acciones correctivas realizadas y tenerlas a disposición para su auditoria.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO - I Guía de Contenidos Mínimos del Sistema de Seguridad Pública para Empresas Distribuidoras (EDENOR/EDESUR)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.